

SEILLO TERCEROS DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

para los Años de 1823. y 1824



SS. del Tráal del Consulado



1824

D. Vicente Torre de la Parra natural de la Concepcion de Chile, y Residente en esta Ciudad q.^{ta} habex emigrado con perdida de mis bienes, digo: q.^e se me desd una orden de V.T. p.^a q.^e contribuya doscientos p.^{os} q.^e se me han asignado en el presente cupo; y con este motivo Represento a V.T. con el respeto debido, q.^e son tres veces con esta q.^e se me han asignado cupos p.^{os} ese Tribunal p.^{os} mera equivocacion teniendome p.^{os} comerciante, y de facultades. En las dos anteriores he hecho constar la perdida de mis bienes, y mi actual pobreza, no menor q.^e en la segunda manifestè q.^e me habia reducido a ser como depend.^{te} de D.^a Petronita Perez, cuyo es el cason del Portal de Escribanos en q.^e me hallo. Ambas veces fui absuelto de toda contribuc.^{on} como consta de los Exped.^{tes} q.^e obran en ese Tribunal; y como en el corto tiempo q.^e ha mediado no hay variedad de circunstancias, pues me hallo quiza en mayor estrecher, espero de la justificacion de V.T. se sirva absolverse del presente cupo, exigiendo en caso necesario certificado del Escribano en quanto ala verdad q.^e llevo representada, con tanto al S. Abeyon D. D. Manuel Mendivuro q.^e tambien puede informar.

TC
CAJ. 40
Doc. 22
Fol. 1

